



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0288-2018

BITÁCORA: 20/G1-0034/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Febrero de 2018

C.B.C. DE SAN MIGUEL MIXTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2009 de fecha 25 de Junio de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,092.735 Metros cúbicos	145	1	145	18270417	18270561
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 961.751 Metros cúbicos	120	146	265	18270562	18270681
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 251.126 Metros cúbicos	32	266	297	18270682	18270713

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

EL ESTADO DE OAXACA
C.C.P. DE PROEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.10/1999

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

